



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00267

En la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por JOHNNY ESNEIDER ARENAS QUINTERO, ÁLVARO LEÓN RAMÍREZ ARBOLEDA Y ELIANA CRISTINA OCHOA VICTORIA en contra de FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en atención a que la FLA EICE, dio respuesta al requerimiento, aportando los certificados de afiliación de los demandantes a la organización sindical y los comprobantes de nómina, se dispone incorporar los mismo al expediente y se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días, de los documentos aportados a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02lctoitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESKjHOnO-QpGiR0oj1cmTkABDmhSgPYmhsjo1sTmJc1A_w?e=KfpxUS

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 140
Hoy 22 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65d08b0b6860c12e00a9705d07cb1a95e606c864532631aecb00160a99a2c226**

Documento generado en 19/08/2022 04:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>